

EXTRACTE ACTA de la sessió extraordinària realitzada pel Ple de l'Ajuntament el dia 29 d'abril de 2019 en aquesta casa consistorial

Sr. Alcalde president

ANTONIO ALFONSO FRANCÉS PÉREZ

Srs. tinents d'alcalde

AROA MIRA ROJANO
MANUEL GOMICIA GIMÉNEZ
LORENA ZAMORANO GIMENO
VANESA MOLTÓ MONCHO
ALBERTO BELDA RIPOLL

Srs. Regidors

JORDI VALENTÍ MARTÍNEZ JUAN
RAÛL LLOPIS I PALMER
MARÍA BACA NICOLÁS
ESTEFANÍA BLANES LEÓN
CRISTIAN SANTIAGO DE JESÚS
M.^a VICTORIA LLÀCER ANDUIX
ALEIXANDRE SANFRANCISCO GIMÉNEZ
JORGE SEDANO DELGADO
JOSÉ MIGUEL ANTOLÍ VALLS
MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MATEOS
LUCÍA GRANADOS ALÓS
RAFAEL JORGE MIRÓ PASCUAL
AMALIA PAYÁ ARSÍS
IGNACIO PALMER GONZÁLEZ
ANNA CLIMENT I MONTLLOR
BEGOÑA DOMÉNECH FERRÁNDIZ
MARIO IVORRA TORREGROSA

Secretària

SONIA FERRERO COTS

A la ciutat d'Alcoi, a les 08:05 h del dia 29 d'abril de 2019, presidits per l'alcalde-president, el Sr. Antonio Francés Pérez, es reuneixen a la sala de sessions de la casa consistorial els senyors regidors esmentats més amunt, membres del Ple de l'Ajuntament, en primera convocatòria, a la qual han sigut citats prèviament en la forma legal.

Hi assisteix la interventora de fons, Núria Aparicio Galbis.



Excusen la seua assistència la Sra. NAIARA DAVÓ BERNABÉU i el Sr. EDUARDO DANIEL TORMO MATARREDONA.

Dóna fe de l'acte la secretària de la corporació, Sonia Ferrero Cots.

El senyor president declara oberta la sessió pública. Se segueix l'ordre del dia amb els assumptes següents:

Sr. Alcalde: Abans de començar, felicitar a Jorge Sedano que va ser avi anit.

1. Formació meses electorals per a les Eleccions Locals i al Parlament Europeu, de 26 de maig de 2019.

(intervenció)

Se explica el proceso a seguir para la selección de Presidentes y de Vocales, tanto titulares como suplentes, para la formación de las mesas electorales de las Elecciones Locales y al Parlamento Europeo, de 26 de mayo de 2019.

“Desde el Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial de Alicante, Oficina del Censo Electoral, se ha remitido una copia del Censo Electoral a 30 de enero de 2019, en el soporte adecuado a lo establecido en el:

- Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral (BOE núm. 310, de 27-12-2003)
- Real Decreto 288/2014, de 25 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral (BOE núm. 101, de 26-04-2014).

Se suministra también el aplicativo CONOCE con el cual se pueden hacer consultas al censo, así como la versión del sorteo para seleccionar los miembros de las mesas electorales, y la versión para la obtención de ficheros.

El Presidente y los Vocales de cada mesa son designados por sorteo público, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de 70 años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la misma mesa.”

Se realiza el sorteo y, finalizado este, se imprime un listado con los Presidentes y otro con los Vocales de las mesas formadas para las Elecciones Locales y al Parlamento Europeo, de 26 de mayo de 2019.

(intervenció)



2. Regidor no adscrit (J.M.A.V.).

Se da cuenta al Pleno del escrito presentado por el Concejal José Miguel Antolí Valls, manifestando que abandona voluntariamente la disciplina y el Grupo Político Municipal CIUDADANOS, quedando en la situación de CONCEJAL NO ADSCRITO, de conformidad con el artículo 134-4-c) de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

El Pleno queda enterado.

Sra. Secretaria: El siguiente punto es la modificación de la composición de las Comisiones Informativas. Este punto no ha sido dictaminado por Comisión Informativa y, previamente, habría que ratificar la inclusión en el orden del día.

Sr. Alcalde: Votem la inclusió per la urgència. S'ha fet així perquè ja queden molt poques comissions i, per tant, les comissions ja puguen anar amb la composició que correspon, d'acord amb la proposta que es fa.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, con los votos favorables de los concejales de los grupos municipales PSOE (9), Guanyar Alcoi (4), Ciudadanos (3), PP (3), Compromís (3) y el concejal no adscrito José Miguel Antolí Valls (1), aprueba ratificar la inclusión de este punto en el orden del día por razón de urgencia.

(Intervencions)

3. Modificació de la composició de les Comissions Informatives Municipals.

El artículo 125 del ROF dispone que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. El art. 135.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana disponen:

Art. 135.1: "Corresponde a los grupos políticos municipales designar, mediante escrito del portavoz, a aquellas personas de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la corporación. Los concejales no adscritos, al no pertenecer a ningún grupo político municipal, no tendrán portavoz."



En fecha 23 de abril de 2019, un concejal del grupo municipal CIUDADANOS, manifiesta su voluntad de causar baja el mismo quedando en situación de no adscrito. De conformidad con la doctrina jurisprudencial debe garantizarse el derecho a los concejales no adscritos a participar con voz y voto en las sesiones de las comisiones informativas, sin perjuicio de que en la composición y en las reglas de voto de dichas comisiones deba garantizarse la proporcionalidad con la representación que ostenten los diferentes grupos político y los miembros no adscritos, como indica, la STC 246/2012, de 20 de diciembre de 2012, entre otras.

Será a través de las normas que regula la organización y funcionamiento de la Corporación, o del propio acuerdo a través del que se materialice lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, se adoptarán las disposiciones organizativas que procedan para garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas no alterando la citada exigencia de proporcionalidad (STC núm. 20/2011, de 11 de abril de 2011).

A efectos de conseguir esa adecuada integración de los concejales no adscritos en cada una de las comisiones informativas, respetando la proporcionalidad respecto de la composición de la Corporación, el valor del voto de cada miembro de la Comisión Informativa será proporcional al número total de componentes de su grupo municipal en el Pleno. En el caso de los concejales no adscritos el valor de su voto en comisión informativa coincidirá con el valor de su voto en el Pleno.

De acuerdo con lo expuesto, y visto el informe de la Secretaria General de 7 de marzo de 2014 así como la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de sus asistentes, con los votos a favor de los concejales de los grupos políticos PSOE (9), CIUDADANOS (3), PP (3), COMPROMÍS (3) y el concejal no adscrito José Miguel Antolí Valls (1), y la abstención de los concejales del grupo político GUANYAR ALCOI (4), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la composición de la comisiones informativas quedando su configuración del siguiente modo:

Cada una de las cinco comisiones informativas estará formada por los siguientes concejales:

- Tres representantes del Grupo Municipal Socialista (PSOE).
- Tres representantes del Grupo Municipal Guanyar Alcoi
- Dos representantes del Grupo Municipal Partido Popular
- Dos representantes del Grupo Municipal Ciudadanos
- Dos representantes del Grupo Municipal Compromís
- Un concejal no adscrito.

SEGUNDO.- El valor del voto de cada miembro de la Comisión Informativa será proporcional al número total de componentes de su grupo municipal en el Pleno. En el caso de los concejales no adscritos el valor de su voto en comisión informativa coincidirá con el valor de su voto en el Pleno.



Ajuntament d'Alcoi

Referencia: 8008/2019

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Grupo Municipal CIUDADANOS a efectos de la designación de representantes en cada comisión, notificándolo por escrito a la Secretaría General de la Corporación en el plazo de diez días a contar desde la notificación de este acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento.”

I no havent-hi més assumptes per tractar, l'alcalde dóna per conclosa la sessió a les 08:15 hores